

**En lo principal**, presenta Programa de Cumplimiento; y **en el otrosí**, acredita personería y acompaña documento en que consta.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**  
**FISCAL INSTRUCTORA DON ANDRÉS ESTEBAN CARVAJAL MONTERO**

Carlos Alberto Deuster Benavente, ingeniero, cédula de identidad N° [REDACTED], en representación, según se acreditará, de **Idea Corp S.A.**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-210-2024, al Fiscal Instructor don Andrés Esteban Carvajal Montero respetuosamente digo:

Mediante Resolución Exenta N°1/ ROL D-210-2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos en contra de Idea Corp S.A. por supuesta infracción consistente en la inexistencia de canales de aguas lluvias en los perímetros sur, norte y este de las pilas de oxidación de la Planta de Compostaje Catemito, instalación regulada por la Resolución de Calificación Ambiental N°032/2003.

Encontrándome dentro de plazo y conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, solicito tener por presentado Programa de Cumplimiento, cuyo fin es hacerse cargo en forma íntegra y eficaz de los hechos imputados a Idea Corp S.A. en la Formulación de Cargos contenida en la Resolución Exenta N°1/Rol D-210-2024, solicitando que el mismo sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.


**POR TANTO,**

Al señor Fiscal Instructor don Andrés Esteban Carvajal Montero respetuosamente pido: tener por presentado, dentro de plazo, el Programa de Cumplimiento que se acompaña, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-210-2024 seguido en contra de mi representada.

**OTROSÍ:** Solicito a usted tener presente y acreditar que mi personería para actuar en representación de Idea Corp S.A. consta en escritura pública de fecha 30 de

marzo de 1994, otorgado en la Notaría de Santiago de don Mario Farren Cornejo, cuya copia se acompaña a esta presentación.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener por acreditada mi personería para actuar en representación de Idea Corp S.A. y por acompañado documento en que consta.

Powered by  Firma electrónica avanzada  
**CARLOS ALBERTO**  
**DEUSTER BENAVENTE**  
2024.10.03 21:48:20 -0300

## FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de un PDC se recomienda utilizar el formato presentado a continuación, diseñado de acuerdo a las indicaciones descritas en el capítulo precedente. Este formato contempla cuatro aspectos principales:

1. Descripción del hecho constitutivo de infracción, la normativa pertinente y los efectos negativos asociados. Respecto de los efectos negativos generados, se debe describir asimismo la forma en que estos efectos se eliminan o contienen y reducen, fundamentar, si corresponde, la imposibilidad de eliminar los efectos producidos y, en caso de afirmar que no se generan efectos negativos, fundamentar debidamente dicha afirmación.
2. El Plan de Acciones y Metas para volver al cumplimiento, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos.
3. El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas.
4. Cronograma.

➤ **Para lo indicado en los puntos 1 y 2, el formato se aplica a cada uno de los hechos constitutivos de infracción, de acuerdo a la formulación de cargos respectiva, cuando sea procedente la presentación de un PDC.**

➤ **Para lo indicado en los puntos 3 y 4, el formato se aplica para el conjunto de acciones contenidas en el Programa, de forma única.**

Se recomienda presentar el programa únicamente a través de este formato y **no duplicar esfuerzos en la presentación adicional en formato de texto plano, a menos que existan aspectos relevantes a considerar de forma complementaria a lo señalado a través del formato.** Cabe señalar que en el caso en se presenten ambos formatos y se encuentren inconsistencias, la Superintendencia dará prioridad a lo que sea presentado en el formato de tabla.

En el Anexo 5.4 de este documento se encuentra un ejemplo del uso de este formato.

### COMPLETAR PARA CADA INFRACCIÓN:

## 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Incumplimiento en el manejo de aguas lluvias, por no existir canales de aguas lluvias en el perímetro Sur, Norte y Este de las pilas de oxidación de la Planta de Compostaje.
NORMATIVA PERTINENTE	RCA N°032/2003 "Planta de Compostaje Catemito". Considerando 5.5.6: Conducir las aguas de precipitaciones que tengan como origen las pilas de oxidación, mediante canales que se emplazarán en todo el perímetro de las pilas conduciéndolas hacia los tranques de acumulación de aguas o canales de riego. Los canales se construirán con una profundidad media de 0.5 m., 0.5 m. de ancho y largo variable.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	<p>No existen efectos negativos producidos por la infracción objeto del presente procedimiento sancionatorio.</p> <p>El manejo de aguas lluvia se ha realizado desde el año 2003 sin haber generado efectos adversos en el proceso productivo de la Planta de Compostaje. Las aguas lluvia efectivamente son canalizadas, pero no mediante un canal de 50cm de profundidad. Esto se explica porque el terreno donde se ubica la instalación tiene dimensiones superiores a 500 metros de longitud entre sus deslindes, y variaciones de cotas del nivel de piso que son superiores a la profundidad plana de 50 cm señalada en la RCA N°032/2003. Por lo tanto, hubiera sido ineficaz para la adecuada canalización de las aguas lluvias canalizar con profundidades fijas de 50 cm de profundidad. Dado lo anterior, se construyeron canaletas de escurrimiento de aguas lluvia a nivel del suelo con bordes de seguridad o soleras de tierra que conducen las aguas lluvia hacia sectores exteriores de la zona autorizada de producción donde se encuentran las pilas de oxidación, lo que permite evitar totalmente que las aguas lluvia que caen fuera de la zona tomen contacto con el material orgánico de las pilas.</p> <p>En relación con las aguas lluvia que caen dentro del área de producción donde se encuentran las pilas, estas también son canalizadas por diferencia de altura de las mismas pilas. Esto es consecuencia del manejo de los operadores de maquinaria que dejan al costado de las pilas una pequeña pendiente que permiten que las aguas lluvias escurran hacia las zanjas de conducción de aguas ubicadas en el sector poniente de menor cota. Estas zanjas de conducción están debidamente selladas con HDP, y conducen las aguas hacia los pozos de acumulación existentes. Posteriormente estas aguas son impulsadas hacia las mismas pilas mediante bombas.</p>
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No existen efectos negativos producidos por la infracción objeto del presente procedimiento sancionatorio.

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

## 2.1 METAS

- Dar cumplimiento al Considerando 5.5.6 de la RCA N°032/2003.
- Someter a una Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental mejoras al proceso de manejo de aguas lluvias.
- Implementar las mejoras al proceso en relación con el manejo de aguas lluvias.

## 2.2 PLAN DE ACCIONES

### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

### 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

### 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	IMPEDIMENTOS EVENTUALES <small>(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</small>
1	<p><b>Acción</b></p> <p>Construcción de zanjas de 0,5 metros de profundidad promedio en los perímetros Norte, Sur y Este de la Planta de Compostaje, de conformidad con el considerando 5.5.6 de la RCA N°032/2003.</p>	2 meses contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	100% del perímetro de la zona de producción de la Planta de Compostaje con zanjas de una profundidad promedio a 0,5 metros para permitir el escurrimiento de las aguas lluvias, considerando canalizaciones y contenciones en los sectores de acceso a personas, maquinaria, camiones y vehículos necesarios para la operación.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>- Informe técnico de las obras a realizar para la construcción de las zanjas perimetrales para la captación y conducción de aguas lluvias que caen fuera de la zona de producción.</p>	\$4.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>

	<p><b>Forma de Implementación</b></p> <p>Se construirán zanjas de 0,5 metros de profundidad promedio en los perímetros Norte, Sur y Este de la Planta de Compostaje, con el objetivo canalizar las aguas lluvias que caen al exterior de la zona de producción de la Planta de Compostaje. Adicionalmente, se reforzarán las contenciones existentes en los sectores Norte, Sur y Este del perímetro, dejando un mayor desnivel para evitar desbordes de aguas lluvias.</p>			<p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de las obras realizadas para la construcción de las zanjas perimetrales para la captación y conducción de aguas lluvias.</li> <li>- Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras realizadas.</li> <li>- Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de la acción.</li> </ul>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>
2	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementación de adecuaciones al sistema de escurrimiento de aguas lluvia que caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.</p>	2 meses contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.	Sistema de escurrimiento y bombeo de aguas lluvias dentro de la zona de producción operativo y funcionando.	<p><b>Reportes de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de las obras a realizar para la implementación de un sistema de captación y bombeo de las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción.</li> </ul>	\$8.000	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>El área de producción en que se ubica la Planta de Compostaje tiene una superficie de 4,5 hectáreas, por lo que se diferencian las aguas que caen en dos sectores: el primero es el sector de preprocesamiento (que incluye calles, pasillos y preparación de mezclas) y el segundo es el sector de pilas de oxidación. Tal como indica la RCA N°032/2003, en el sector de pilas, la maquinaria de volteo genera</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de las obras realizadas para la implementación de un sistema de captación y bombeo de las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción.</li> <li>- Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras realizadas.</li> </ul>		<p>N/A</p>

	<p>una sobre cota con el material de proceso, generando una pequeña pendiente suficiente para el escurrimiento de aguas hacia las zanjas existentes del sector poniente de la planta.</p> <p>En el sector de preparación de mezclas, la maquinaria genera un sector de trabajo más plano para asegurar que los líquidos y sólidos a ser mezclados permanezcan contenidos en un sector delimitado y no escurran líquidos.</p> <p>Las referidas adecuaciones al sistema consisten en un conjunto de 2 a 4 puntos de bombeo, en los que se acumularán las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción, para ser bombeadas sobre las pilas cuando la operación lo requiera. Para esta adecuación se requerirá incorporar nuevas bombas al proceso, las que son consideradas en el costo de la acción.</p>			<p>- Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de la acción.</p>		
3	<p><b>Acción</b></p> <p>Mantenimiento semestral, tanto de las zanjas y canalizaciones de todo el perímetro de la zona de producción de la Planta de Compostaje, como del sistema de captación, canalización y bombeo de las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.</p>	<p>Durante toda la vigencia del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Realización efectiva del mantenimiento de las instalaciones asociadas al manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>- Registro actualizado de los mantenimientos realizados a los sistemas de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.</p>	<p>Costos administrativos internos</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p>
	<p>Se realizará con una frecuencia de una vez al semestre, un mantenimiento programado a las zanjas y canalizaciones del perímetro de la zona de producción de la Planta de Compostaje y al sistema de captación, canalización y bombeo de las aguas lluvias que</p>			<p>- Registro actualizado de los mantenimientos realizados a los sistemas de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.</p> <p>- Informe final con todas las mantenciones realizadas hasta el</p>		<p>N/A</p>

	<p>caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.</p> <p>El mantenimiento consistirá en la limpieza de las zanjas, reforzamiento de las paredes interiores de los canales y, en el evento que sea necesario, parchar o cambiar el sello de HDP, lo que se hará en un período distinto a los meses de lluvia.</p> <p>Se debe considerar que la operación normal de la Planta de Compostaje contempla otros mantenimientos, que se hacen según las necesidades productivas.</p>			momento de la presentación del Reporte Final.		
4	<b>Acción</b>	<p>3 meses contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento.</p>	<p>Manual elaborado y difundido al 100% de los funcionarios encargados del mantenimiento de las instalaciones de manejo de aguas lluvias.</p>	<b>Reportes de avance</b>	<p>Costos administrativos internos</p>	<b>Impedimentos</b>
	<p>Elaboración y difusión de un manual para el mantenimiento de los sistemas de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.</p>			<p>- Copia del manual firmado por el encargado de la operación y/o por el representante legal del establecimiento.</p> <p>- Copia de los correos electrónicos de difusión del manual.</p>		N/A
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
	<p>Se elaborará y difundirá entre los trabajadores de la Planta de Compostaje un manual o protocolo para el mantenimiento de los sistemas de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje, que comprenderá tanto las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción como las que caen fuera de la zona de producción de la Planta de Compostaje.</p> <p>Para mayor difusión y con el objetivo de registro, el referido manual adjuntará como anexo al Plan de Contingencias de la Planta de Compostaje.</p>			<p>- Copia del manual firmado por el representante legal del establecimiento.</p> <p>- Copia de los correos electrónicos de difusión del manual.</p>		N/A



5	<b>Acción</b>			<b>Reportes de avance</b>		<b>Impedimentos</b>
	Presentación de una Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental con un proyecto integral de mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje. Obtención de pronunciamiento por parte del Servicio de Evaluación Ambiental.	6 meses contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento para la elaboración y presentación de la Consulta de Pertinencia.	Consulta de Pertinencia elaborada y presentada al Servicio de Evaluación Ambiental y resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que indique que el proyecto no requiere ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previo a su ejecución.	- Antecedentes que acrediten avance en el proyecto que será sometido a Consulta de Pertinencia. - En caso de que a la fecha del Reporte de Avance se haya presentado la Consulta de Pertinencia, comprobante de ingreso.	\$5.000	Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental resolviendo que el proyecto presentado sí requiere el ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previo a su ejecución.
	<b>Forma de implementación</b>	12 meses contados desde la notificación de la aprobación del Programa de Cumplimiento para la obtención de pronunciamiento por parte del Servicio de Evaluación Ambiental.		<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>
Se elaborará y presentará una Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental, proponiendo un proyecto de mejoramiento integral al sistema de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje. Se obtendrá un pronunciamiento del Servicio de Evaluación Ambiental estableciendo si el proyecto requiere ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previo a la ejecución de las nuevas mejoras. El proyecto de mejoramiento integral consiste en construir sectores de menor cota para la acumulación aguas que permita la operación de un sifón o punto de bombeo para la succión de las bombas de agua que conducirán el caudal hacia las piscinas de acumulación habilitadas o a las piscinas de emergencia construidas para estos fines.		- Comprobante de ingreso de la Consulta de Pertinencia del Servicio de Evaluación Ambiental. - Resolución del Servicio de Evaluación Ambiental a la Consulta de Pertinencia presentada. - Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de la acción.		Se avisará de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental a la Superintendencia del Medio Ambiente, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Se ejecutará la acción alternativa correspondiente.		

	<p>Se implementará un sistema de captación y bombeo de aguas lluvias con cañerías y mangueras de distintos diámetros de capacidad.</p> <p>En el sector de mezclas se implementará un sistema de captación y conducción de las aguas lluvias que caen dentro de la zona de operación, para ser canalizadas a las piscinas de acumulación existentes y posteriormente impulsadas mediante bombeo a las mismas pilas.</p> <p>En el sector de pilas de oxidación se mantendrá la sobre cota generada por el movimiento del material con la maquinaria de volteo que permite el escurrimiento de aguas hacia las zanjas de acumulación de aguas del sector poniente.</p> <p>En ambos casos, se plantea como una medida de seguridad y de emergencia para adecuarse al cambio climático que ha sufrido el país, la habilitación de piscinas de emergencia para aguas, debidamente selladas con HDP, respondiendo así a un requerimiento de la Seremi de Salud</p> <p>Finalmente, se hace presente que las nuevas obras del proyecto de mejoramiento integral del sistema de aguas lluvias se realizarán en línea con lo que ha aprobado por la Seremi de Salud o con lo que dicha autoridad pueda requerir a futuro.</p>					
6	<p><b>Acción</b></p> <p>Implementación de las mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias sometidas a Consulta de Pertinencia de acuerdo a la Acción N°5 anterior.</p>	<p>3 meses contados desde la notificación de la resolución que resuelva la Consulta de Pertinencia indicando que no requiere ingreso al Sistema de</p>	<p>Mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias implementadas y operativas.</p>	<p><b>Reportes de avance</b></p> <p>- Informe técnico de las obras a realizar para la implementación de las mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias.</p>	<p>\$40.000</p>	<p><b>Impedimentos</b></p> <p>N/A</p>
	<p><b>Forma de implementación</b></p>			<p><b>Reporte final</b></p>		<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones</b></p>

		Evaluación de Impacto Ambiental.				asociadas al impedimento
	<p>Se implementarán las mejoras sometidas a Consulta de Pertinencia al sistema de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.</p> <p>El proyecto de mejoramiento integral al sistema de manejo de aguas lluvias consta de un sistema de captación y bombeo de aguas lluvias con cañerías y mangueras de distintos diámetros de capacidad.</p> <p>En el sector de mezclas se implementará un sistema de captación y conducción de las aguas lluvias que caen dentro de la zona, para ser canalizadas a las piscinas de acumulación existentes y posteriormente impulsadas mediante bombeo a las mismas pilas.</p> <p>En el sector de pilas de oxidación se mantendrá la sobre cota generada por el movimiento del material con la maquinaria de volteo que permite el escurrimiento de aguas hacia las zanjas de acumulación de aguas existentes en el sector poniente.</p>			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe técnico de las obras realizadas para la implementación de las mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias.</li> <li>- Fotografías fechadas y georreferenciadas de las obras realizadas.</li> <li>- Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de la acción.</li> </ul>		N/A
7	<b>Acción</b>	De acuerdo al plan de seguimiento del plan de acciones y metas del presente PdC.	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	<b>Impedimentos</b>
	<p>Carga del Programa de Cumplimiento aprobado y del reporte inicial en el SPDC, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones.</p>			<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>		<p>Impedimentos técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital SPDC de la SMA, donde se realiza la entrega digital de los documentos y reportes.</p>
	<b>Forma de implementación</b>			<b>Reporte final</b>		<b>Acción alternativa, implicancias y</b>

						<b>gestiones asociadas al impedimento</b>
	Dentro del plazo y según frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.				Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.	En cuanto se tenga algún impedimento asociado a los sistemas digitales, se dará aviso de inmediato a la SMA vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital SPDC, remitiendo el comprobante de error (captura de pantalla o algún otro medio de verificación). Se ejecutará la acción alternativa correspondiente.

#### 2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
8	<b>Acción</b>	5	Para la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental, 9 meses contados desde la notificación de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que resolvió que el proyecto requería ser sometido al Sistema de Evaluación Ambiental previo a su ejecución. Para la obtención de una Resolución de Calificación Ambiental, 18 meses contados desde la notificación de la resolución del Servicio de Evaluación Ambiental que resolvió que el proyecto requería ser sometido al Sistema de Evaluación Ambiental previo a su ejecución.	Presentación de la Declaración de Impacto Ambiental y obtención de la respectiva Resolución de Calificación Ambiental.	<b>Reportes de avance</b>	\$20.000
	Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental y obtención de una resolución de calificación ambiental por el proyecto de mejoras en el sistema de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.				- Antecedentes que acrediten avance en el proyecto que será sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental a través de una Declaración de Impacto Ambiental. - En caso de que a la fecha del Reporte de Avance se haya presentado la Declaración de Impacto Ambiental, comprobante de ingreso.	
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>	

	Para el caso de que el Servicio de Evaluación Ambiental considere que el proyecto presentado en la Consulta de Pertinencia requiere ser sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental previo a su ejecución, se preparará una Declaración de Impacto Ambiental, se presentará y se tramitará todo el procedimiento de evaluación ambiental hasta la obtención de una resolución de calificación ambiental.				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobante de ingreso de la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.</li> <li>- Resolución de Calificación Ambiental Favorable.</li> <li>- Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la ejecución de la acción.</li> </ul>		
9	<b>Acción</b>	7	Día hábil posterior al informado el impedimento	Entrega a la Superintendencia del Medio Ambiente, por Oficina de Partes, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.	<b>Reportes de avance</b>	N/A	
	En caso de que falle el sistema digital SPDC, se hará entrega de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.		
	<b>Forma de implementación</b>				<b>Reporte final</b>		
Una vez detectada la falla en el sistema SPDC y posterior a informar por correo electrónico, se procederá a enviar en formato de almacenamiento (CD, pendrive u otro disponible), copia de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente mediante Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente. Esta acción alternativa será ejecutada sin perjuicio de proceder a la carga de la información y documentación respectiva al sistema digital, una vez solucionado el impedimento técnico.	Comprobante de aviso a la SMA y de ingreso, debidamente fechado y timbrado, de los documentos, reportes, medios de verificación e información correspondiente.						

## COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:

### 3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

#### 3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

<b>PLAZO DEL REPORTE</b> (en días hábiles)	N/A	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>

#### 3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE</b> (Indicar periodicidad con una cruz)	<b>Semanal</b>		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	<b>Bimensual (quincenal)</b>		
	<b>Mensual</b>		
	<b>Bimestral</b>		
	<b>Trimestral</b>		
	<b>Semestral</b>	X	
<b>ACCIONES A REPORTAR</b> (N° identificador y acción)	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>	
	1	Construcción de zanjas de 0,5 metros de profundidad promedio en los perímetros Norte, Sur y Este de la Planta de Compostaje, de conformidad con el considerando 5.5.6 de la RCA N°032/2003.	

	2	Implementación de adecuaciones al sistema de escurrimiento de aguas lluvia que caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.
	3	Mantenimiento semestral, tanto de las zanjas y canalizaciones de todo el perímetro de la zona de producción de la Planta de Compostaje como del sistema de captación, canalización y bombeo de las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.
	4	Elaboración y difusión de un manual para el mantenimiento de los sistemas de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.
	5	Presentación de una Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental con un proyecto integral de mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.
	6	Implementación de las mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias sometidas a Consulta de Pertinencia de acuerdo a la Acción N°5 anterior.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	<b>Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.</b>
<b>ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)</b>	<b>N° Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	1	Construcción de zanjas de 0,5 metros de profundidad promedio en los perímetros Norte, Sur y Este de la Planta de Compostaje, de conformidad con el considerando 5.5.6 de la RCA N°032/2003.
	2	Implementación de adecuaciones al sistema de escurrimiento de aguas lluvia que caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.
	3	Mantenimiento semestral, tanto de las zanjas y canalizaciones de todo el perímetro de la zona de producción de la Planta de Compostaje como del sistema de captación, canalización y bombeo de las aguas lluvias que caen dentro de la zona de producción de la Planta de Compostaje.
	4	Elaboración y difusión de un manual para el mantenimiento de los sistemas de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.
	5	Presentación de una Consulta de Pertinencia al Servicio de Evaluación Ambiental con un proyecto integral de mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias de la Planta de Compostaje.
	6	Implementación de las mejoras al sistema de manejo de aguas lluvias sometidas a Consulta de Pertinencia de acuerdo a la Acción N°5 anterior.



## 4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
4																
5																
6																
ENTREGA REPORTES																
En Meses <input checked="" type="checkbox"/>			En Semanas <input type="checkbox"/>				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Reporte de avance 1																
Reporte de avance 2																
Reporte final																

Repertorio N° 918.-

mmc.

ESCRITURA PUBLICA

A C T A

PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO

DE

IDEA CORP S.A.

En Santiago de Chile, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, Mario Farren Cornejo, abogado, Notario de Santiago, con oficina en la Avenida Once de Septiembre número dos mil seiscientos cincuenta y cinco, esquina de Avenida Providencia, comparece don CARLOS ALBERTO DEUSTER BENAVENTE, chileno, casado, ingeniero civil, domiciliado en esta ciudad, Avenida [REDACTED]

[REDACTED] cédula nacional de identidad y RUT número [REDACTED]

[REDACTED] el compareciente mayor de edad, a quien doy fe de conocer por haberme acreditado su



identidad con su cédula personal, y expone: Que, debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública el Acta que transcribo íntegramente a continuación: "ACTA.- PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO DE IDEA CORP S.A.- En Santiago de Chile, a quince de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las dieciséis horas se celebró la Primera Reunión de Directorio de IDEA CORP S.A., en las oficinas de la sociedad, ubicadas en calle Avenida Once de Septiembre dos mil doscientos cincuenta, oficina un mil ciento cuatro.- **ASISTENCIA:** Asistieron a la sesión de Directorio los señores Patricia Celedón Cariola, Carlos Deuster Benavente y don Helmut Deuster Benavente. **NUEVO REGIMEN DE PODERES:** El señor Carlos Deuster señala al Directorio la necesidad de establecer el régimen de poderes de la sociedad. Luego de un breve debate, el Directorio por unanimidad, acuerda otorgar el siguiente régimen de poderes: **PODERES GENERALES:** A) Don Carlos Deuster Benavente, Gerente General de IDEA CORP S.A. podrá representar a la sociedad con facultades de administración, disposición de bienes y uso de razón social, tanto en el orden judicial como extrajudicialmente. Para estos efectos y sin que esta enumeración sea taxativa o limitativa, el mandatario antes indicado, actuando en la forma antes señalada, podrá ejercer las siguientes facultades: Uno) Celebrar contratos de promesa.- Dos) Comprar, vender, permutar, y en general, adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles incluso naves y toda clase de embarcaciones; Tres) Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión, toda



cinco mil quinientos noventa y dos

clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; Cuatro) Dar y tomar bienes en comodato o en mutuo; Cinco) Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito; Seis) Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponerlas, alzarlas y servir las; Siete) Dar y recibir en prenda bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporales, sea en prenda civil, sin desplazamiento, mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, de cosas muebles vendidas a plazo y otras especiales, y cancelarlas; Ocho) Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; Nueve) Celebrar contratos para constituir agentes, representantes, comisionistas, distribuidores, concesionarios, o para constituir a la sociedad en tales calidades; Diez) Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; Once) Celebrar contratos de cuentas corrientes mercantiles, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar saldos; Doce) Celebrar contratos para constituir y/o ingresar en sociedades de cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, colectivas, anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o formar parte de comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho u otras, representar a la sociedad con voz y voto, en unas y otras, con facultades para modificarlas, pedir su disolución o terminación, incluso anticipada, expresar su intención de no continuarlas;



cinco mil quinientos noventa y tres

pedir su liquidación o participación, llevar a cabo una y otra y, en general, ejercitar y renunciar todas las acciones y derechos, y cumplir todas las obligaciones que a la mandante correspondan como accionista, socia, comunera, gestora, liquidadora o en cualquier otro carácter en tales sociedades, asociaciones, comunidades y otras; Trece) Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales; contratar obreros y empleados, contratar servicios de profesionales y técnicos, y poner término o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, representar a la sociedad ante cualquier autoridad laboral, tributaria o previsional, con todas las facultades requeridas al efecto, pudiendo, entre otras cosas, presentar solicitudes, efectuar declaraciones, pagar impuestos e imposiciones previsionales y otros, dar avisos de término de servicios y comunicar las renunciaciones de trabajadores, y en general, celebrar todo acto que sea procedente a fin de cumplir con las normas laborales y previsiones vigentes en Chile; Catorce) Convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contempladas especialmente en las leyes, ya sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, intereses, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, individualizar bienes, fijar cabidas y deslindes, cobrar y percibir, recibir, entregar, pactar solidaridad e indivisibilidad tanto activa como pasiva, convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la sociedad; aceptar u otorgar toda clase de cauciones, sean



cinco mil quinientos noventa y cuatro

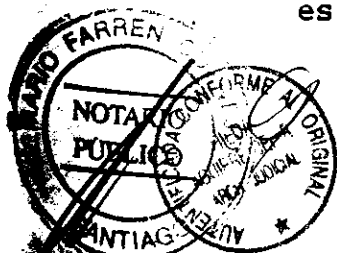
reales o personales, y toda clase de garantías a favor o en contra de la sociedad; pactar prohibiciones de enajenar y/o gravar, ejercitar o renunciar acciones, como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción y similares, aceptar renuncia de derechos y acciones, rescindir, resolver, resciliar, novar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar todos los derechos y las acciones que correspondan a la sociedad; Quince) Representar a la sociedad ante los bancos nacionales y extranjeros, particulares, estatales o mixtos, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir y contratar cuentas corrientes bancarias de crédito y/o depósitos; depositar, girar y sobregirar en ellas; dar orden de no pago de cheques; retirar talonarios de cheques y cheques sueltos; y cerrar unas y otras, todo ello en moneda nacional o extranjera; aprobar y objetar los saldos de las cuentas corrientes bancarias y de cualquier otra operación celebrada con bancos; autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior; contratar préstamos, sea como créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, avances contra aceptación, contratando líneas de créditos, sea en cualquier otra forma; arrendar cajas de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento; colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en depósito, custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos, contratar acreditivos en moneda nacional o



extranjera; efectuar operaciones de cambio; tomar boletas de garantía y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias, en moneda nacional o extranjera.- Dieciséis) Representar a la sociedad en las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile y otras autoridades, en relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas.- En el ejercicio de este cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino enunciativa, podrán presentar y firmar registros de declaraciones de importación y exportación, solicitudes de registros, facturas, informes complementarios, cartas explicativas y toda clase de documentación que fuere exigida por el Banco Central de Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantía en los casos en que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, retirar y endosar documentos de embarque; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; firmar en representación de la sociedad, declaraciones juradas en documentos para importaciones y exportaciones, y en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere.- Por lo que hace al Banco Central de Chile, el presente mandato se mantendrá vigente mientras su revocación no sea notificada a dicho banco por un Ministro de Fe, salvo que valiéndose la sociedad mandante o el mandatario de cualquier otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome nota de la revocación del poder o la circunstancia de haber



este terminado por cualquier otra causa legal.- Diecisiete) Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas las acciones que a la sociedad corresponda en relación con tales documentos; Dieciocho) Abrir cuentas de ahorro reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en bancos comerciales, en el Banco del Estado de Chile, o en cualquiera otra institución de derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas.- Diecinueve) Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad todas las inversiones en bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de la Tesorería General de la República; los demás instrumentos del mercado de capitales y en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista condicional, que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro.- En relación con estas





cinco mil quinientos noventa y siete

inversiones podrá abrir cuentas, depositar en ellas, retirar en todo o en parte; y en cualquier momento, los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios; capitalizar en todo o en parte y en cualquier tiempo intereses y reajustes, aceptar o impugnar saldos, y liquidar en cualquier momento, en todo o en parte, tales inversiones.- Veinte) Ceder y aceptar cesiones o créditos, sean nominativos, a la orden o al portador con garantías reales o personales, o sin ellas; y, en general efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; Veintiuno) Contratar préstamos en cualquier forma, con instituciones de crédito y/o fomento, y, en general, con cualquiera persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado.- Veintidós) Pagar, y, en general, extinguir por cualquier medio las obligaciones de la sociedad, y cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella, a cualquier título que sea, por cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o de derecho privado, incluso el Fisco, servicios o instituciones del Estado, Instituciones de Previsión Social, Instituciones Fiscales, Semifiscales o de Administración autónoma, ya sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles o valores mobiliarios; Veintitrés) Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos, todas las declaraciones que estime necesarias o



cinco mil quinientos noventa y ocho

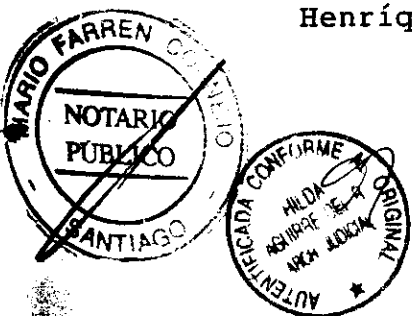
convenientes; Veinticuatro) Gravar los bienes de la sociedad con derechos de uso, usufructo o habitación, y constituir servidumbres activas y pasivas; Veinticinco) Acudir ante toda clase de autoridades, políticas, administrativas, de orden tributario, aduaneras, municipales que se relacionen con el comercio exterior, judiciales o de cualquier otra clase, ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales de administración autónoma u organismos con toda clase de presentaciones y declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas y desistirse de ellas.- Veintiséis) Entregar y recibir de las Oficinas de Correos y Telégrafos, Aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías y otros, dirigidas o consignadas a la sociedad o expedidas por ella.- Veintisiete) Solicitar para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto y sobre cualquiera clase de bienes corporales o incorporales, raíces o muebles, especialmente solicitar manifestaciones mineras; participar en propuestas y celebrar todos los contratos necesarios para la ejecución de los proyectos adjudicados.- Veintiocho) Inscribir propiedad industrial, intelectual, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos; deducir oposiciones o solicitar nulidades, y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en relación con esta materia.- Veintinueve) Representar a la sociedad en todos



los juicios y gestiones judiciales en que ésta tenga interés o pueda llegar a tenerlo, ante cualquier Tribunal Ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier naturaleza, así intervenga la sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, hasta la completa ejecución de la sentencia, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquiera otra naturaleza. En el ejercicio de este poder judicial, queda facultado para representar a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, pudiendo demandar, iniciar cualquier otra especie de gestiones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvencciones desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos y los términos legales, absolver posiciones, diferir el juramento decisorio y aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, aprobar convenios, cobrar y percibir, nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas las facultades que por este instrumento se les confiere, pudiendo delegar este poder y reasumir cuantas veces sea conveniente; Treinta) Delegar los poderes propios y conferir mandatos especiales, revocar dichos poderes y delegaciones, y reasumir. Las facultades indicadas en las cláusulas quince, diecisiete y dieciocho en caso de ausencia o impedimento de don Carlos Deuster



Benavente, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, serán ejercidas por doña Patricia Celedón Cariola actuando en forma individual y en representación de la sociedad.- **CUATRO: TRANSCRIPCION DE ACTAS:** El señor Carlos Deuster señala al Directorio la necesidad de determinar la forma de transcribir las actas.- Por unanimidad se acuerda agregarlas al libro una vez que se tipeen mecanográficamente.- **CINCO: REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA Y APROBACION DEL ACTA.**- Los señores Directores por unanimidad acordaron facultar al señor Carlos Deuster Benavente para reducir, en todo o en parte el texto de la presente sesión a escritura pública y para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean necesarios o se estimen convenientes en los Registros correspondientes.- No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve treinta horas.- Firman doña Patricia Celedón Cariola, cédula nacional de identidad y RUT número nueve millones ciento cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve-cuatro; don Carlos Deuster Benavente, cédula nacional de identidad y RUT número siete millones setecientos noventa y tres mil quinientos setenta y ocho-nueve; y don Helmut Deuster Benavente, cédula nacional de identidad y RUT número nueve millones cuatrocientos mil setecientos cuarenta y cuatro-cinco".- Conforme con su original que rola de fojas cero cero una a fojas cero cero tres vuelta del respectivo Libro de Actas que he tenido a la vista.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente con las testigos doña Eliana Arenas González y doña Ana Luisa Carrasco Henríquez, de este domicilio, mayores de edad y conocidas



del Notario autorizante.- Se da copia.- Doy fe.-

*[Handwritten signatures]*

Autorizo la escritura pública precedente que se ingresó en mi Repertorio el 30 de marzo mil novecientos noventa y cuatro, bajo el Nº 9 1 8.- Corresponde a ACTA DE LA PRIMERA REUNION DE DIRECTORIO DE "IDEA CORP S.A.".-



*Dr. \$1.500.-*

Esta página corresponde a la escritura

*Cuba*  
Repertorio Nº *918* de la Notaria.  
*Mario Farren*



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura hay nota alguna que revoque o deje sin efecto *LOS PODERES*

conferido, recuerda a las      Hrs  
Santiago, *23 Mayo 2011*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: que la presente fotocopia es testimonio fiel de su original, y corresponde a una escritura pública de

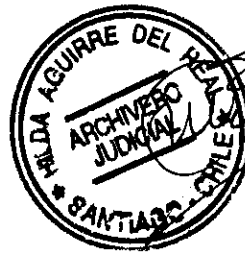
Acto Primera Reunión de Directorio

de fecha 30 marzo 1994 otorgada ante

el Notario Don Ulises Fariña

Se da constancia que las firmas de los comparecientes y del Notario se encuentran a fs. 5601

Santiago 3. abril. 2003.



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje

sin efecto en forma confesada, requerida a las 130 Hrs. Santiago, 26 de abril de 2006

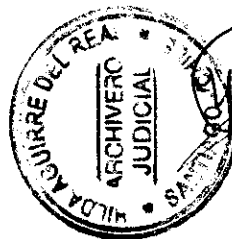
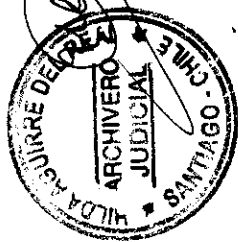
CERTIFICO: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO los Poderos CONFERIDOS, REQUERIDA A LAS 14<sup>00</sup> HRS.

SANTIAGO A 3 Abril DE 2003



Certifico: que al margen de la matriz de la presente escritura no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto Los Poderes

confesada, requerida a las 130 Hrs. Santiago, 03/Marzo/2006



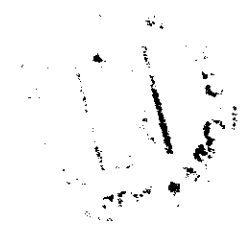
en forma

requerida a las 130 Hrs.

Santiago, 16 de Abril de 2003

CONFIRMADO  
CONFIRMA  
CONFIRMA  
CONFIRMA

CONFIRMADO



CONFIRMA  
CONFIRMA  
CONFIRMA  
CONFIRMA